	ADENDA		
	CÓDIGO: F-GA-CO-31	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

**N.º 001 / 2025**

<b>PROCESO DE:</b>	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	<b>CODIGO:</b>	MP-SG-SAMC-OP-004-2025
--------------------	-----------------------------------	----------------	------------------------

<b>OBJETO:</b>	“ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO”
----------------	---

La Administración Municipal requiere modificar el pliego definitivo de condiciones del Proceso de MP-SG-SAMC-OP-004-2025, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015 “Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas” Así:

La Administración Municipal se permite adendar el pliego definitivo de condiciones del proceso SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° MP-SG-SAMC-OP-004-2025, conforme a lo dispuesto en el acta de respuesta a la aclaración presentada al pliego definitivo de condiciones de la siguiente forma:

#### **V. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica (Formulario Presupuesto Oficial) o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

#### **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas

Proyecto: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez


Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez

Firma:

Firma:

Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Cargo: Jefe Oficina de Contratación

	ADENDA		
	CÓDIGO: F-GA-CO-31	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

NOTA: Los demás aspectos de la Invitación Publica del Proceso continúan vigentes.

En constancia se firma en Pitalito Huila, 04 de agosto de 2025

---

  
**JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ**  
***Jefe Oficina de Contratación***

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación